



GENERALITAT
VALENCIANA

EVha

ENTITAT
VALENCIANA
D'HABITATGE I SÒL

17. Técnico/a Medio Trabajo Social, turno libre

Segundo Ejercicio

10 preguntas teórico-prácticas de respuesta breve

Tiempo de realización del examen 120 minutos

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de 20 puntos. Cada pregunta tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

La extensión de este ejercicio es el número de folios que tienen grapados a excepción de esta carátula que será separada del examen.

Si necesitan hacer anotaciones las puede hacer en el reverso de esta cara teniendo en cuenta que no serán tenidas en cuenta en la corrección.

Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	
Fecha:	
Firma:	

Código (a cumplimentar por responsable aula)	
--	--

PREGUNTA 1.

Una trabajadora social del ámbito municipal detecta que un barrio de su localidad por sus características urbanísticas/residenciales, sociales, laborales o económicas, precisa de una actuación integral. A pesar de ello, no se ha iniciado ningún proceso de diagnóstico territorial ni se han articulado medidas de intervención integral.

A partir del contenido del artículo 25 de Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, responda brevemente:

- 1.1. ¿Qué condiciones deben concurrir para que un territorio sea calificado como espacio vulnerable? Menciona al menos cinco de ellas. (2,5 puntos)

- 1.2. ¿A quién corresponde la competencia para proponer la calificación e intervención en un espacio vulnerable? (0,25 puntos)

¿Y la competencia para declararlo? (0,25 puntos)

- 1.3. ¿Durante cuánto tiempo se mantendrá la calificación de espacio vulnerable? (0,50 puntos)

- 1.4. ¿Con qué periodicidad se publicará un informe con las actuaciones concretas realizadas en cada uno de los espacios vulnerables, así como la evaluación de estas? (0,50 puntos)

PREGUNTA 2.

El Ayuntamiento de un municipio de la Comunitat Valenciana está elaborando su plan local de servicios sociales para el próximo año. Para ello, el equipo técnico necesita identificar claramente las modalidades de prestaciones reconocidas por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos, así como clasificar las prestaciones que se incluirán en el catálogo municipal según su modalidad y si son garantizadas o condicionadas.

Como parte del equipo técnico, se te solicita que realices un análisis normativo para orientar la planificación de los recursos y servicios.

2.1 ¿Cuáles son las modalidades de prestaciones reguladas en el artículo 35 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana? (0,50 puntos)

2.2. Enumera 7 prestaciones indicando a que modalidad corresponden y si se tratan de prestaciones garantizadas o condicionadas. (3,50 puntos).

	PRESTACIÓN	MODALIDAD	GARANTIZADA o CONDICIONADA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

PREGUNTA 3.

Una trabajadora social recibe la solicitud urgente de alojamiento por parte de Sofía, una mujer víctima de violencia de género sin expediente previo, en un centro de atención primaria de servicios sociales en la Comunitat Valenciana. La profesional debe valorar si esta prestación puede garantizarse de forma gratuita.

Para garantizar una atención integral, debe iniciar el proceso de intervención conforme a la normativa vigente, utilizando los instrumentos técnicos establecidos por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. En este contexto, la trabajadora social se plantea una serie de preguntas sobre la historia social única, su acceso, conservación y seguridad.

- 3.1 De acuerdo con el artículo 36.1 (apartado t), de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, qué personas, en situaciones de urgencia social, podrán beneficiarse de la prestación de alojamiento alternativo, de forma garantizada y gratuita. Enumera 4 situaciones en las que, en situación de urgencia social, la persona/s podrán ser beneficiarias de esta prestación. (2 puntos)
- 3.2 La trabajadora social va a iniciar la Historia Social Única, que tendrá un número de identificación y un contenido mínimo. Según el artículo 73 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana ¿Cuál sería este contenido mínimo? (1 punto)

- 3.3 Según el artículo 76 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, (0,50 puntos)

¿Cuál es el tiempo mínimo de conservación de la historia social única, desde la fecha de alta de cada proceso de intervención?

¿y en el supuesto de personas fallecidas?

- 3.4 Según el artículo 77 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana ¿Quién ostenta la responsabilidad última de la custodia de la historia social única? (0,50 puntos)

PREGUNTA 4.

Una persona en situación de vulnerabilidad acude a los servicios sociales de su municipio. Es atendida por el equipo profesional de la zona básica, que inicia un proceso de intervención social. Durante este proceso, se aplican diversos instrumentos técnicos y se diseña un plan personalizado de intervención.

- 4.1 Según el artículo 64 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, el equipo de personas profesionales de la zona básica de servicios sociales estará compuesto por: (1,50 puntos)
- 4.2 Si el municipio tiene 20.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana ¿qué ratio mínima del conjunto de profesionales del equipo de intervención social corresponderá? (1 punto)
- 4.3 Nombra cuáles son los tres instrumentos técnicos de los que dispondrá el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, en relación con las personas usuarias según el artículo 71 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. (1,50 puntos)

PREGUNTA 5.

Un equipo de profesionales de Servicios Sociales de un municipio de la Comunitat Valenciana está atendiendo a varias personas en situación de vulnerabilidad. Durante el proceso de intervención, surgen dudas sobre los límites de su actuación, sus derechos laborales, su deber de confidencialidad y su participación en la planificación de los servicios. La administración local quiere asegurarse de que el equipo actúa conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, referentes a derechos y deberes de las personas profesionales de servicios sociales.

- 5.1 En base al articulado mencionado en el párrafo, podrías indicarnos si “Trabajar en red con personas profesionales de servicios sociales de otros equipos, con el resto de sistemas públicos de protección social, así como con las entidades del tercer sector y organizaciones de ayuda mutua y de voluntariado social” ¿es un derecho o un deber? (1’25 punto)

- 5.2 Una profesional ha sido objeto de comportamientos que afectan negativamente su seguridad o bienestar por parte de una persona usuaria. Atendiendo al artículo 12 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, ¿En qué tipo de situaciones puede renunciar a prestar atención profesional, siempre que ello no comporte desatención? (1’50 puntos)

- 5.3 Una profesional solicita apoyo para revisar su intervención en un caso complejo. ¿Tiene derecho a recibir supervisión profesional? En caso afirmativo, quien ejercería esta función. (1’25 punto)

PREGUNTA 6.

Una persona solicita la renta valenciana de inclusión en su municipio. Para gestionar correctamente el procedimiento, los servicios sociales locales deben coordinarse con otras administraciones y entidades. El personal técnico implicado debe conocer con precisión las competencias, mecanismos de cooperación y órganos de participación establecidos en la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.

- 6.1 Durante una sesión informativa, una técnica pregunta quién tiene la competencia para resolver y pagar la renta valenciana de inclusión. ¿Qué establece la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión al respecto? (1 punto)

- 6.2 Atendiendo al artículo 48 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. ¿Qué atribuciones tienen las entidades locales, a través de los servicios sociales de atención primaria, en relación con la renta valenciana de inclusión? (1 punto)

- 6.3 Atendiendo a la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión ¿Qué comisión se encarga de la coordinación técnica de la renta valenciana de inclusión? (1 punto)

- 6.4 ¿La participación ciudadana y de los agentes implicados en la implementación de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión, en qué órganos de participación social se materializará? (1 punto)

PREGUNTA 7.

Luis, de 40 años, natural de Badajoz, trasladó su residencia a Alfafar hace 2 años, momento en el que se empadronó en el municipio. Tras estudiar su situación se comprueba que reúne los requisitos exigidos para la tramitación de la Renta Valenciana de Inclusión. Sus únicos ingresos proceden la prestación no contributiva por invalidez de 564,70€, no cuenta con ninguna vivienda en propiedad, y reside en una habitación en una vivienda compartida. Acude a los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica de Alfafar para solicitar la Renta Valenciana de Inclusión.

- 7.1 Indicar brevemente que requisitos cumple Luis para el acceso a la Renta Valenciana de Inclusión, atendiendo al artículo 13 de Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. (1 punto)
- 7.2 ¿Qué modalidad de Renta Valenciana de Inclusión podría solicitar? (1 punto)
- 7.3 Si a Luis se le resuelve favorablemente la Renta Valenciana de Inclusión y posteriormente se le reconociera el complemento de tercera persona de la Pensión No Contributiva de Invalidez ¿podría percibir simultáneamente ambas prestaciones? (1 punto)
- 7.4 Tras el reconocimiento del complemento de tercera persona de la Pensión No Contributiva de Invalidez, ¿cuántos días hábiles tendría Luis para comunicarlo? (1 punto)

PREGUNTA 8.

Un centro de atención a personas con discapacidad pretende acceder al régimen de conciertos, y para ello va a solicitar a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda la acreditación del centro. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.

8.1 De acuerdo con el artículo 27 del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales ¿Con qué plazo cuenta la Dirección General competente para emitir la propuesta de resolución contando desde la entrada de la solicitud en el registro de la Generalitat? (2 punto)

8.2 De acuerdo con el artículo 63 del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales ¿Qué plazo de validez tendrá la acreditación? (2 punto)

PREGUNTA 9.

Una trabajadora social está interviniendo con una persona usuaria que ha compartido información sensible sobre su situación de salud mental. Un familiar acude al centro solicitando detalles sobre el caso, alegando preocupación y cercanía. La profesional duda sobre si puede compartir información y cómo actuar.

- 9.1 En relación con el texto anterior y atendiendo al Capítulo IV del Código Deontológico de Trabajo Social ¿Qué constituye una obligación en la actuación del/de la trabajador/a social y un derecho de la persona usuaria? (0,75 puntos)
- 9.2 Según el artículo 49 del Código Deontológico de Trabajo Social, cita quiénes están sujetos al secreto profesional. (1 punto)
- 9.3 ¿Durante cuánto tiempo se mantiene vigente el deber de secreto profesional tras finalizar la prestación de los servicios profesionales? (0,50 puntos)
- ¿Y en caso de fallecimiento de la persona usuaria? (0,50 puntos)
- 9.4. ¿En qué supuestos se considera que la profesional no vulnera el secreto profesional? Nombra al menos tres supuestos de los recogidos en el artículo 54 del Código Deontológico de Trabajo Social. (1,25 puntos)

PREGUNTA 10.

Una familia con menores a cargo residente en un bloque de viviendas gestionado por la EVHA, mantiene un conflicto con las personas vecinas del piso colindante debido a ruidos e insultos. Ante esta situación, la entidad ofrece la posibilidad de iniciar un procedimiento de mediación.

Responde a las siguientes preguntas, tomando como referencia legislativa la Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la Comunitat Valenciana:

10.1 Define que se entiende por el concepto de mediación a los efectos de esta ley. (1 punto)

10.2 Según el artículo 30 de la mencionada ley, ¿Qué contendrá la solicitud de inicio del procedimiento de mediación? (1 punto)

10.3 Enumera al menos cuatro supuestos de finalización del procedimiento de mediación según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la Comunitat Valenciana. (1 punto)

10.4 El método alternativo a la vía judicial, utilizado en el supuesto anterior, ha sido la mediación. ¿Qué otras vías alternativas podrían haberse aplicado según el preámbulo de la Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la Comunitat Valenciana? (1 punto)